



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PRO	880
FECHA	14 03 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000875

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 19 MAR 2024



Visto, el INFORME TÉCNICO N° 051- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC., de fecha 15/03/2024 y demás documentos adjuntos en un total de SIETE (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, conforme al literal h) e i) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a licencias, permisos y vacaciones de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, regulan el derecho de los profesores de gozar de licencias, permisos y vacaciones, estableciéndose disposiciones generales para el uso de dichos derechos; sin embargo, las precitadas normas no contienen disposiciones específicas que regulen el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, surgiendo la necesidad de uniformizar criterios para el ejercicio adecuado y oportuno de las licencias, permisos y vacaciones;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo Segundo. - "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante numeral 7. De las Vacaciones

7.1 Disposiciones generales

7.1.1 Las vacaciones se otorgan al profesor(a) comprendido en la Carrera Pública Magisterial. El(a) profesor(a) contratado(a) tiene derecho al pago de vacaciones trancas cuando culmine su contrato.

7.1.2 La programación, reprogramación, fraccionamiento y adelanto de vacaciones solo procede para el(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión NORMA TÉCNICA Código "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial" NT -2023 MINEDU Pág. 30 de 35 institucional, formación docente o innovación e investigación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00003875

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

19 MAR. 2024

7.1.3 El(a) profesor(a) del área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación goza de sus vacaciones entre los meses de abril a noviembre, al cumplir los doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones, independientemente del cargo asumido en el área de desempeño laboral de gestión institucional.

7.1.4 De manera excepcional, los directores que tienen aula u horas a cargo gozan sus vacaciones en los meses de enero o febrero de cada año, las cuales deben programarse y aprobarse en el rol de vacaciones, pudiendo ser reprogramadas o fraccionadas, en dichos meses.

7.1.5 Si una vez concluida la designación o encargo del profesor(a) y vuelve asumir un cargo igual o distinto en la misma área de desempeño, en forma continua y sin interrupción; se contabiliza el tiempo de doce (12) meses de trabajo efectivo, sumando los periodos laborados. El descanso físico se hará efectivo siempre que se encuentre laborando en la misma área, y será solicitado por el(a) profesor(a) adjuntando su resolución de designación o encargo que acredite la continuidad en el servicio.

7.1.6 El(a) profesor(a) que laboró como encargado o designado en cualquier cargo y no reunió los doce (12) meses de trabajo efectivo en el área en mención o no hizo efectivo el uso de su descanso físico, al retornar al cargo docente le corresponde gozar las vacaciones durante los meses de enero y febrero

7.2 Programación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación; (...)

7.3 Reprogramación de vacaciones en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación (...)

7.4 Fraccionamiento del descanso vacacional en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación (...)

Que, mediante Resolución Directoral N° 00112-2024, de fecha 26.01.2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO. - **PROGRAMAR CON EFICACIA ANTICIPADA EL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2024**, al profesor que labora en el Área de Desempeño Laboral de Gestión Institucional, se detalla ANEXO 01,

Que, mediante MEMORANDUM N°088-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T/U.A.-RRHH, de fecha 22.02.2024, se nos remite la solicitud de la modificación de la RD de vacaciones de los Especialistas de Educación de AGP, según cuadro adjunto:





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



0000875

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 19 MAR. 2024



ESPECIALISTA EN EDUCACION

PERIODO VACACIONAL



KARINA ELVIRA AGUIRRE
MANRIQUE

DEL 06 MAYO AL 04 JUNIO (30 DIAS)

XENIA VILCA DIOSES

DEL 14 OCTUBRE AL 12 NOVIEMBRE (30 DIAS)

ROXANA GIANNINA COBOS ZAPATA

DEL 07 OCTUBRE AL 05 NOVIEMBRE (30 DIAS)

ROSA ELENA CULQUI GARCIA

DEL 05 SETIEMBRE AL 04 OCTUBRE (30 DIAS)

ROSA ELVIRA PAZOS QUEREVALU

DEL 02 OCTUBRE AL 31 OCTUBRE (30 DIAS)

ELMER TOMAS CASTILLO ROJAS

DEL 13 MAYO AL 11 JUNIO (30 DIAS)

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere según R.D.R. N° 11773-2022- DREP

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -REPROGRAMAR, CON EFICACIA ANTICIPADA EL ROL ANUAL DE VACACIONES PARA EL EJERCICIO 2024, otorgadas mediante Resolución Directoral N° 00112-2024, a los profesores que laboran en el Área de Desempeño Laboral de Gestión Institucional, se detalla:





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000875

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

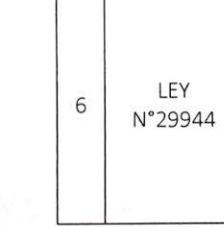
Talara,

19 MAR. 2024

ANEXO 01



N°	REGIMEN LABORAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	REPROGRAMACION	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES	Nº DIAS	TOTAL DIAS
1	LEY N°29944	AGUIRRE MANRIQUE KARINA ELVIRA	05362503	SI	6/05/2024	4/06/2024	30	Reprogramación del periodo aprobado mediante RD N° 112-2024 - del 15.04.2024 -29.04.2024 (15 días)/22.08.2024 al 29.08.2024 (8 días)/15.09.2024 al 21.09.2024 (07 días)
2	LEY N°29944	VILCA DIOSES XENIA	03890648	SI	14/10/2024	12/11/2024	30	Reprogramación del periodo aprobado mediante RD N° 112-2024 - del 01.04.2024 -14.04.2024 (14 días)/21.10.2024 al 28.10.2024 (8 días)/18.11.2024 al 25.11.2024 (08 días)
3	LEY N°29944	COBOS ZAPATA ROXANA GIANINA	03689615	SI	7/10/2024	5/11/2024	30	Reprogramación del periodo aprobado mediante RD N° 112-2024 - del 07.10.2024 - 05.11.2024 (30 días)
4	LEY N°29944	CASTILLO ROJAS ELMER TOMÁS	03644184	SI	13/05/2024	11/06/2024	30	Reprogramación del periodo aprobado mediante RD N° 112-2024 - del 16.04.2024 -30.04.2024 (15 días) /15.08.2024 al 29.08.2024 (15 días)
5	LEY N°29944	CULQUI GARCIA ROSA ELENA	03642535	SI	5/09/2024	4/10/2024	30	Reprogramación del periodo aprobado mediante RD N° 112-2024 - del 05.09.2024 - 04.10.2024 (30 días)
6	LEY N°29944	PAZOS QUEREVALU ROSA ELVIRA	40798323	SI	2/10/2024	31/10/2024	30	Reprogramación del periodo aprobado mediante RD N° 112-2024 - del 01.04.2024 -14.04.2024 (14 días) /10.06.2024 al 17.06.2024 (8 días) /14.10.2024 al 21.10.2024 (08 días)





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000875

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 19 MAR. 2024

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, QUE LOS CAMBIOS E INCORPORACIONES EN EL ROL ANUAL DE VACACIONES DE LOS TRABAJADORES, serán autorizados por el/la Jefe(a) y/o Gerente(a) inmediato, los cuales deberán ser informados a la Oficina de Recursos Humanos, con la debida anticipación para proceder a su registro.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
J.PER
J.A

